DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 69/2017

Asunción, 19 de octubre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 69/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS" ID N° 333639,** cuyo acto de sesión pública virtual se llevó a cabo el día 02 de agosto de 2017 y acto de recepción y apertura de propuestas físicas se llevó a cabo el 03 de agosto de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL LOTE 1	PRECIO TOTAL LOTE 2
1	LOS TRIGALES S.A.	Gs. 1.340.000.000	Gs. 745.000.000
2	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 1.509.998.000	Gs. 1.250.000.000
3	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	Gs. 2.144.000.000	Gs. 1.516.000.000
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs. 1.999.800.000	Gs. 749.000.000
5	TALAVERA Y ORTELLADO S.A.	Gs. 1.343.000.000	Gs. 752.000.000
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Luis Bóveda)	Gs. 1.340.000.000	Gs. 745.000.000
7	ECOMIPA S.A.	Gs. 1.630.400.000	Gs. 1.188.063.500

Los precios totales son con IVA incluido

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité

Abg. Diana A. Morales Verch
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Molinas
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 1325 de fecha 31 de agosto de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Graciela Bareiro y la Abg. Dahiana Acosta, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 03 de agosto de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Los montos ofertados en forma física por las empresas TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Luis Bóveda) no coinciden con lo ofertado en el Acta de Sesión Publica Virtual.

3. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:

- *La Representante de la Empresa LOS TRIGALES S.A. dice que la Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. Y TALAVERA ORTELLADO S.A. presentan certificado de Origen Nacional por servicios y no por productos, la Empresa HEISECKE S.A. (en trámite) y la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. (finiquitado), así mismo manifiesta que el número de la garantía presentada en Acta de Sesión Publica Virtual por la Empresa HEISECKE S.A. no coincide con el número de póliza presentada en la Oferta física.*

Con respecto a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informa que las mismas serán analizadas por el Sector Técnico correspondiente, atendiendo que las observaciones son relativas al precio de la oferta.

- ***Memorándum SCEO N° 668/2017**, de fecha 03 de agosto de 2017, solicita el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) LOS TRIGALES SA (RUC Nº: 80015499-1)
2) TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA (RUC N°: 80005531-4)
3) AB MACHINE & TRUCKS SA (RUC N°: 80072753-3)
4) CONSTRUCTORA HEISECKE SA (RUC N°: 80023989-0)
5) TALAVERA ORTELLADO SA (RUC N°: 80019114-5)
6) PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda (RUC N°: 3030461-0)
7) EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA SA {ECOMIPA} (RUC N°: 80002947-0)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *SOLICITUD DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER FORMAL, NO SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.*

*Tras realizar el análisis jurídico de los documentos presentados, se ha constatado la falta de documentos de carácter formal, por tanto en concordancia con lo dispuesto en al artículo 59 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/2003, esta Dirección por medio del **Memorándum D.A.J. Nº 1925/2017**, de fecha 09 de agosto de 2017, solicitó a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas se sirva a cursar nota a los siguientes oferentes:*

*1. **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. y AB MACHINE & TRUCKS S.A.**, a fin de que los mismos remitan el documento formal hallado faltante y requerido en el Pliego de Bases y Condiciones: Certificado de Certificado Tributario **vigente** a la fecha de la Apertura.*

*Por Memorándum **SCEO Nº 736/2017**, de fecha 16 de agosto de 2017, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, remite los Expedientes **MEU Nº:** 31859/2017, **MEU Nº:** 32147/2017, por el cual las firmas emplazadas presentan toda la documentación requerida por esta Dependencia.*

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ANÁLISIS A LA OBSERVACIÓN ASENTADA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.*

***Providencia Interna DCG-dg Nº 39/17**, de fecha 08 de agosto de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que: se procedió a verificar*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Meneses Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones el cual establece: El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de ofertas deberá ser del 3% del monto total de los lotes ofertados. En cuanto a la vigencia, establece 120 días corridos contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución DNCP 1408/17.

Del análisis realizado por el mencionado departamento se desprende que: la garantía de la empresa HEISECKE S.A. ***NO CUMPLE*** *en cuanto al Monto y la vigencia exigida por el PBC.*

De la misma manera el Departamento de Garantías realiza el análisis de la constancia asentada en el Acta de Apertura que recae en su ámbito de competencia manifestando cuanto sigue: ...cabe mencionar que en el acta de sesión pública se ha cargado el N° 59.1508.0001204.000.1508, por otra parte el Número de póliza es 59.1508.0001204.000, existiendo así una discrepancia entre ambos números. Según la Resolucion DNCP 451 de fecha 09 de febrero del 2017 en el artículo 3 establece que: "... En caso de discrepancia entre los datos consignados en el Acta de Sesión Publica Virtual y los presentados con la oferta física, se proceda a la descalificación de la oferta....". Por lo que en base a dicha normativa, la empresa NO CUMPLE con la garantía de mantenimiento de oferta".

En ese sentido se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto ***3719/2015*** *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:*

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones significativas.*** *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2)* ***limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato****; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.
La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.***
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

*"**a.** Sistema de presentación de ofertas en* ***sobre único,*** *preferentemente:*
1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** *formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la siguiente más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..."*
Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.*

- *OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

Esta dependencia, procedió a verificar la carpeta de oferta presentada por el oferente ***AB MACHINE &***

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Paro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

TRUCK SA *constatando que efectivamente la misma omite la* ***presentación física*** *de las siguientes documentaciones:*

a. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**
b. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**

No obstante, se observa en la carpeta de oferta que la empresa invoca la Constancia SIPE N° 14620773 con fecha de emisión 02/02/2017, y en ese sentido los documentos encontrados faltantes y mencionados precedentemente (Estatuto – Acta de Asamblea) se encuentran en estado Pendiente y erróneo como se visualiza a continuación:

Fecha de Emisión: 02/08/2017 16:31 a251397a167a7d92a9a84391f129a846

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1460773

Conste que el Proveedor AB MACHINE & TRUCKS S.A., con RUC 80072753-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vene.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	24-09-2013	24-09-2023	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	04-07-2016	04-07-2017	Vencido
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL			Pendiente
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	05-05-2016	30-04-2017	Erroneo
012 - DD.JJ. ART. 40	19-07-2016	19-01-2017	Erroneo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	19-07-2016	19-01-2017	Erroneo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	27-07-2012		Activo

De igual manera esta dependencia procedió a verificar el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) la respectiva documentación invocada por el oferente corroborando que no existen registros de los documentos en el Resultado de Búsqueda agotando así todas las instancias.
Cabe señalar lo dispuesto en el Manual del Comité de Evaluación de Ofertas que se transcribe a continuación:

Verificación de los documentos solicitados en la Convocatoria a través del SIPE[1].

*En virtud a lo establecido en el Art. 24° de la Resolución DNCP N° 3726/14,…**El documento que no figure en la Constancia y en el Sistema en estado "Activo", no podrá acogerse al régimen mencionado, debiendo en su caso presentar el documento físico pertinente.***

Así las cosas, la Constancia SIPE N° 14620773, presentada por la empresa ***AB MACHINE & TRUCK SA*** *resulta insuficiente y no puede ser considerada por esta dependencia teniendo en cuenta la inexistencia de los documentos que la firma pretende invocar los cuales, al momento de la verificación digital y el estado en el que se encuentran los mismos (Pendiente y Erróneo), y considerando que además ha omitido la presentación física con su oferta de los documentos de los documentos mencionados con anterioridad.*
De todo lo expuesto precedentemente, se puede concluir que las omisiones incurridas por el oferente son significativas y alteran la sustancialidad de la oferta, dado que de los documentos presentados no se puede acreditar la existencia legal de la firma ***AB MACHINE & TRUCK SA*** *y la capacidad legal del firmante de la oferta y en este entendimiento no puede obligar suficientemente a la empresa, del mismo modo limita los derechos de la convocante respecto a las obligaciones que debe asumir la empresa en su calidad de oferente.*
Con referencia a las cuestiones analizadas conviene citar los artículos del Decreto Reglamentario N° 3719/15 "Por el cual se modifican Artículos del Decreto N° 21.909/2003 y Decreto N° 5174/05", que expresamente hablan sobre la firma de los documentos sustanciales de la oferta y la representación legal:

Artículo 42°. Formato y Firma de la oferta
(…) "Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o por las personas ***debidamente facultadas*** *para firmar en nombre del oferente.* ***Todas las páginas de la oferta****, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firma*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

[1] Resolución DNCP N° 3726/14, Art. 24° "El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo". No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en ese estado, pudiendo el Proveedor inscripto, acreditar con la constancia que los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de Contratación o administrativo regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones…".

Lic. Marta Benítez Romero
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Peña S.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (a)*** *Capacidad Financiera;* ***Sub Item****: a) Ratio de Liquidez;* ***b)*** *Endeudamiento; y* ***c)*** *Rentabilidad;* ***Página Nº 7, 8*** *del* ***PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

a) ***Ratio de Liquidez****: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).*

b) ***Endeudamiento****: Pasivo Total / Activo Total Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).*

c) ***Rentabilidad****: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015, 2016).*

Observación: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C. y a las informaciones obtenidas del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Resultado en los últimos 3 años)	CRITERIOS
1.-	LOS TRIGALES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	TALAVERA ORTELLADO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Luis Rodrigo Boveda Samaniego)	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
7.-	ECOMIPA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***Anexo "A"*** *referente al RESUMEN ECONOMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"*** *ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 753/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, adjunta los Expedientes con M.E.U. N° 32.406/17, mediante la cual el oferente **AB MACHINE & TRUCKS S.A.**, remiten los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N°185/2017 de fecha 10 de agosto de 2.017*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

c) ***RENTABILIDAD:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección Vialidad, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, remitió el informe respectivo por memorando DGC N° 513, en fecha 09 de octubre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Liz Borja, cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de la carpeta "Copia" presentada por los oferentes y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

II. REGLAMENTACIONES SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

1. *Decreto N° 1107 de fecha 13 de enero de 2014 "Por la cual se establece el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica" y se derogan los Decretos N°s 12453/2008 y 5517/2010.*

2. *Resolución DNCP N° 1408/2014 de fecha 30 de mayo de 2014 "Por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP N° 860/2008, 1142/2008, 402/2012, y parcialmente la Resolución DNCP N° 948/2010, se establecen reglas para la utilización de la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica y se reorganiza la Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica.*

3. *Resolución DNCP N° 451/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, "Por la cual se establece el procedimiento para la inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los Procesos de Subasta a la Baja Electrónica y se deroga el artículo 16 de la Resolución DNCP N° 1408/14.*

III. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

El 02/08/2017, finaliza la Subasta a la Baja electrónica con ID N° 333639 – MOPC N° 69/2017 LPN Adquisición de materiales para planta asfáltica de la Institución:

Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem

1 – Lote 1: Planta asfáltica Itaugua	

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Nicolás
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Núñez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Paredes
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Oferente	Mejor precio
LOS TRIGALES S.A. – 80015499-1	1.340.000.000
TALAVERA ORTELLADO S.A. (T.O.C. S.A.) – 80019114-5	1.343.000.000
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO – 3030461-0	1.430.000.000
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – 80005531-4	1.510.000.000
ECOMIPA S.A. – 80002947-0	1.630.400.000
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. – 80023989-0	1.999.800.000
AB MACHINE & TRUCKS S.A. – 80072753-3	2.144.000.000

2 – Lote 2 Planta asfáltica Cerro Verde	
Oferente	**Mejor precio**
LOS TRIGALES S.A. – 80015499-1	745.000.000
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. – 80023989-0	749.000.000
TALAVERA ORTELLADO SA (T.O.C. S.A.) - 80019114-5	752.000.000
ECOMIPA S.A. - 80002947-0	1.188.063.500
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO - 3030461-0	1.220.000.000
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - 80005531-4	1.250.000.000
AB MACHINE & TRUCKS S.A. - 80072753-3	1.516.000.000

Ítems Ganados por Proveedor

Proveedor: 80015499-1 – LOS TRIGALES S.A.	
Item	**Precio Ganador**
1 – Lote 1 Planta asfáltica Itaugua	1.340.000.000
2 – Lote 2 Planta asfáltica Cerro Verde	745.000.000

IV. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El 03 de agosto de 2017, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes participantes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

Lote 1 - Adquisición de Materiales para la planta asfáltica Itaugua

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	LOS TRIGALES S.A.	Gs. 1.340.000.000
2	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 1.509.998.000
3	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	Gs. 2.144.000.000
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs. 1.999.800.000
5	TALAVERA Y ORTELLADO S.A.	Gs. 1.343.000.000
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Luis Bóveda)	Gs. 1.340.000.000
7	ECOMIPA S.A.	Gs. 1.630.400.000

Lote 2 - Adquisición de Materiales para la planta asfáltica Cerro Verde

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	LOS TRIGALES S.A.	Gs. 745.000.000
2	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 1.250.000.000
3	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	Gs. 1.516.000.000
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs. 749.000.000
5	TALAVERA Y ORTELLADO S.A.	Gs. 752.000.000
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Luis Bóveda)	Gs. 745.000.000
7	ECOMIPA S.A.	Gs. 1.188.063.500

Los precios totales son con IVA incluido

En el Acta de apertura se dejaron las siguientes constancias:

1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Osmar A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

2. *Los montos ofertados en forma física por las empresas TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA Y PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Luis Bóveda) no condicen con lo ofertado en el Acta de Sesión Pública Virtual.*
3. *Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:*
   - *La representante de la Empresa LOS TRIGALES S.A. dice que la Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. y TALAVERA ORTELLADO S.A. presentan Certificado de Origen Nacional por servicios y no por productos, la Empresa HEISECKE S.A. (en trámite) y la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. (finiquitado), así mismo manifiesta que el numero de la garantía presentada en Acta de Sesión Pública Virtual por la empresa HEISECKE S.A. no coincide con el número de póliza presentada en la Oferta física.*

V. EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

VI. EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación.

La oferta presentada por la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Luis Bóveda):
En el Lote 1 en el Acta de Sesión Pública Virtual Gs. 1.430.000.000 y en la oferta física presentada 1.340.000.000.-
En el Lote 2 en el Acta de Sesión Pública Virtual Gs.1.220.000.000 y en la oferta física presentada Gs. 745.000.000.-

Considerando lo dispuesto en el Decreto 1107/2014, en su ***Artículo 45 Discrepancia de datos****. "Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) Difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo 42 del presente Decreto".*

Por lo expuesto, la oferta presentada por la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Luis Bóveda) queda DESCALIFICADA.

En el Anexo A (ofertas físicas presentadas), se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Lote 1 - Adquisición de Materiales para la planta asfáltica Itaugua

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	LOS TRIGALES S.A.	1.340.000.000
2	TALAVERA ORTELLADO S.A. (T.O.C. S.A.)	1.343.000.000
3	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	* 1.430.000.000
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA S.A.	** 1.509.998.000
5	ECOMIPA S.A.	1.630.400.000
6	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	1.999.800.000
7	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	2.144.000.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

**La oferta de Puntal CONSTRUCCIONES (de Luis Bóveda) fue descalificada.*

*** La diferencia entre el acta de sesión pública virtual y la del Acta de Apertura de Ofertas se debe a la corrección realizada conforme al Decreto 1107/2014, Artículo 42. "Ajuste del precio cotizado"*

Lote 2 - Adquisición de Materiales para la planta asfáltica Cerro Verde

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	LOS TRIGALES S.A.	745.000.000
2	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	749.000.000

Abog. Marcelo A. Morales Viveros
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Medinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaiccnes

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

3	TALAVERA ORTELLADO SA (T.O.C. S.A.)	752.000.000
4	ECOMIPA S.A.	1.188.063.500
5	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	* 1.220.000.000
6	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	1.250.000.000
7	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	1.516.000.000

**La oferta de Puntal CONSTRUCCIONES (de Luis Bóveda) fue descalificada.*

III- MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

En la Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, (f) Margen de Preferencia Nacional establece: "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento"

Se solicitó a las Empresas LOS TRIGALES S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Luis Bóveda), la presentación del Certificado de Origen Nacional a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La empresa LOS TRIGALES S.A mediante Expediente MEU N° 32319 del 17 de agosto de 2017 presentó el Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional para Piedra Triturada y Arena Lavada vigente.

La empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego mediante Expediente MEU N° 32238 del 16 de agosto de 2017 presentó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de Servicio de Distribución de Materiales para Planta Asfáltica con fecha de expedición 14 de agosto de 2017, posterior a la fecha de apertura de ofertas.

Teniendo en cuenta que la menor oferta presentada en el Acta de Sesión pública Virtual presenta el Certificado de Origen Nacional, no se le aplica el margen de preferencia.

IV- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

*De conformidad a lo señalado en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del PBC, se tomó provisoriamente a las ofertas de los ganadores del proceso de competencia de la Subasta, con los precios más bajos, las que fueron analizadas para verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: **b) Experiencia y Capacidad Técnica: 1)** Experiencia del Oferente **2)** Especificaciones técnicas firmadas, cuyo resultado se detalla en el Anexo B, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lote 1 - Adquisición de Materiales para la planta asfáltica Itaugua

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	LOS TRIGALES S.A.	CUMPLE

Lote 2 - Adquisición de Materiales para la planta asfáltica Cerro Verde

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	LOS TRIGALES S.A.	CUMPLE

Abog. Mirna A. Mereles Varela
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Campos F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

V- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En la Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, (d) Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

El Comité de Evaluación a través de la Nota SCEO N° 468/2017 y 493/2017 solicitó el desglose de los precios ofertados con la explicación detallada correspondiente, teniendo en cuenta que los montos ofertados en los ítems tienen diferencia de 30% por debajo del precio referencial.

La firma Los Trigales S.A., a través de la Nota MEU N° 37.419, adjunta el desglose de los precios unitarios y a través del MEU N° 39.350 justifican detalladamente la composición de los precios en los ítems.
Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:

Lote N° 1 – Planta asfáltica Itaugua:
Item N° 1 - Piedra triturada Tipo 5ta y Item N° 2 - Piedra triturada Tipo 6ta.
Estos materiales serán proveídos desde la Cantera propia situada en inmediaciones de la ciudad de Paraguarí, 61 km de la planta asfáltica de Itaugua.
Equipo a utilizar: La cantera cuenta con un equipamiento de máquinas capaz de satisfacer las necesidades de abastecimiento constante de camiones a un altísimo rendimiento, minimizando el tiempo de carga de material sobre los mismos.
Además, detallan los materiales del Formulario de Análisis de precios unitarios el rubro de piedra triturada tipo 5ta., con la sub composición de rubros: (Perforado de Roca 1.500 Gs/tn, Voladura 3.700 Gs/tn, Trituración 28.100 Gs/tn, Acopio 800 Gs/tn, Báscula 1500 Gs/tn) y los materiales del rubro de piedra triturada tipo 6ta, con la composición de rubros: (perforado de Roca 1500 Gs/tn, Voladura 3700 Gs/tn, Trituración 25.500 Gs/tn, Acopio 800 Gs/tn, Báscula 1500 Gs/tn).
Con relación a la piedra triturada tipo 6ta. aclaran que al tratarse del material clasificado de 0-6 mm, su costo de producción es menor debido que la planta trituradora tiene la capacidad de ir colectando todo el material resultante con esa granulometría desde el inicio de la producción.
En cuanto al transporte aclaran que la empresa cuenta con una flota amplia de camiones volquetes de 2 y 3 ejes capaces de entregar el producto de forma continua de acuerdo a las necesidades del contratante.

Item N° 3 – Arena Lavada
Este material será proveído desde la Arenera propia situada en la zona de Zeballos Cue en la Ciudad de Asunción, 39 km de la planta asfáltica de Itaugua.
Equipo a utilizar: La arenera cuenta con un equipamiento de máquinas capaz de satisfacer las necesidades de abastecimiento constante de camiones a un altísimo rendimiento, minimizando el tiempo de carga de material sobre los mismos.
Además, detallan la sub composición de la arena lavada que son los rubros: barco arenero, acopio, báscula y en cuanto al transporte aclaran que la empresa cuenta con una flota amplia de camiones volquetes de 2 y 3 ejes capaces de entregar el producto de forma continua de acuerdo a las necesidades del contratante.

Lote N° 2 – Planta asfáltica Cerro Verde:
Item N° 1 - Piedra triturada Tipo 5ta y Item N° 2 - Piedra triturada Tipo 6ta.
Estos materiales serán proveídos desde la Cantera propia situada en inmediaciones de la Ciudad de Benjamín Aceval, 11 km de la Planta Asfáltica de Cerro Verde.
Equipo a utilizar: La cantera cuenta con un equipamiento de máquinas capaz de satisfacer las necesidades de abastecimiento constante de camiones a un altísimo rendimiento, minimizando el tiempo de carga de material sobre los mismos.
Además, detallan los materiales del Formulario de Análisis de precios unitarios el rubro de piedra triturada tipo 5ta., con la sub composición de rubros: (Perforado de Roca 1800 Gs/tn, Voladura 4000 Gs/tn, Trituración 31200 Gs/tn, Acopio 800 Gs/tn, Báscula 1500 Gs/tn) y los materiales del rubro de piedra triturada tipo 6ta, con la composición de rubros: (Perforado de Roca 1800 Gs/tn, Voladura 4000 Gs/tn, Trituración 27.400 Gs/tn, Acopio 800 Gs/tn, Báscula 1500 Gs/tn).
Con relación a la piedra triturada tipo 6ta. aclaran que al tratarse del material clasificado de 0-6 mm, su costo de producción es menor debido que la planta trituradora tiene la capacidad de ir colectando todo el material resultante con esa granulometría desde el inicio de la producción.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete

Abog. Denisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Validad
M.O.P.C.

En cuanto al transporte aclaran que la empresa cuenta con una flota amplia de camiones volquetes de 2 y 3 ejes capaces de entregar el producto de forma continua de acuerdo a las necesidades del contratante.

Item N° 3 – Arena Lavada
Este material será proveído desde la Arenera propia situada en la zona de Zeballos Cue en la Ciudad de Asunción, 23 km de la Planta Asfáltica de Cerro Verde.
Equipo a utilizar: La arenera cuenta con un equipamiento de máquinas capaz de satisfacer las necesidades de abastecimiento constante de caminos a un altísimo rendimiento, minimizando el tiempo de carga de material sobre los mismos.
Además, detallan los materiales del Formulario de Análisis de precios unitarios el rubro de Arena Lavada, con la sub composición de rubros: (Barco Arenero 9200 Gs/tn, Acopio 600 Gs/tn, Báscula 1200 Gs/tn)

Por tanto, conforme a lo expuesto por el oferente, los precios se encuentran dentro de los parámetros de costos razonables.

VI- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del PBC, el cual establece cuanto sigue: "Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación".

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las ofertas presentadas por CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. y AB MACHINE & TRUCK S.A., no cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, todas las ofertas evaluadas cumplen con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Con relación al informe técnico, se colige cuanto sigue:

La oferta más baja para ambos lotes presentada por LOS TRIGALES S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 69/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS" ID N° 333639, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

Abg. Diego Morales
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Medina
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ugro G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
LOS TRIGALES S.A. RUC Nº 80015499-1	**Gs. 1.340.000.000** (Guaraníes un mil trescientos cuarenta millones)

LOTE 2

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
LOS TRIGALES S.A. RUC Nº 80015499-1	**Gs. 745.000.000** (Guaraníes setecientos cuarenta y cinco millones)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. María Benítez Moring Viceministra de Administración y Finanzas MOPC .....

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C. .....

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Ing. Juan Manuel Lopez G. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio A. Meles Verón Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C. .....

Titular de la Sub UOC o representante ..... **Ing. IGNACIO GÓMEZ N.** Director de Vialidad M.O.P.C. .....

Llamado MOPC N° 69/2017 Adquisición de Materiales para Plantas Asfálticas. ID 333639.

LOTE N° 1 Adquisición de Materiales para Planta Asfáltica ITAUGUA

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Los Trigales S.A.		Talavera Ortellado S.A.		ECOMIPA S.A.		Puntal Construcciones de Luis Boveda		Tecnoedil S.A. Constructora.		Constructora Heisecke S.A.		AB Machine & Trucks S.A.	
			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Piedra Triturada V	9.000	Tonelada	67.900	611.100.000	65.948	593.532.000	76.100	684.900.000	66.500	598.500.000	70.609	635.481.000	96.175	865.575.000	104.000	936.000.000
Piedra Triturada VI	10.000	Tonelada	64.760	647.600.000	65.945	659.450.000	82.100	821.000.000	66.500	665.000.000	76.019	760.190.000	96.174	961.740.000	104.000	1.040.000.000
Arena Lavada	3.000	Tonelada	27.100	81.300.000	30.006	90.018.000	41.500	124.500.000	25.500	76.500.000	38.109	114.327.000	57.495	172.485.000	56.000	168.000.000
MONTO OFERTADO				1.340.000.000		1.343.000.000		1.630.400.000		1.340.000.000		1.509.998.000		1.999.800.000		2.144.000.000

Lote 2. Adquisición de Materiales para Planta Asfáltica CERRO VERDE.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Los Trigales S.A.		Talavera Ortellado S.A.		ECOMIPA S.A.		Puntal Construcciones de Luis Boveda		Tecnoedil S.A. Constructora		Constructora Heisecke S.A.		AB Machine & Trucks S.A.	
			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
Piedra Triturada V	6.000	Tonelada	54.000	324.000.000	51.265	307.590.000	78.801	472.806.000	51.500	309.000.000	87.272	523.632.000	50.451	302.706.000	104.000	624.000.000
Piedra Triturada VI	7.500	Tonelada	50.000	375.000.000	51.252	384.390.000	84.801	636.007.500	51.500	386.250.000	91.928	689.460.000	50.452	378.390.000	104.000	780.000.000
Arena Lavada	2.000	Tonelada	23.000	46.000.000	30.010	60.020.000	39.625	79.250.000	24.875	49.750.000	18.454	36.908.000	33.952	67.904.000	56.000	112.000.000
MONTO OFERTADO				745.000.000		752.000.000		1.188.063.500		745.000.000		1.250.000.000		749.000.000		1.516.000.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abog. Dionisio A. Meneles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.